

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 1 de 1
Entidad: Comisión Estatal de Aguas	No. de Auditoría: 3A10-22
Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento	

Subsecretaría
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
21 JUN. 2022
HORA 3:16
FIRMA

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
GERENCIA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN
HORA 14:19
21 JUN. 2022
CON ANEXOS.
FIRMA
RECIBIDO

Secretaría de la Contraloría
Oficio No. SC/01367/2022
No. de Control: ODA0622-141
Auditoría: 3A10-22.
Asunto: Informe de resultados.
Santiago de Querétaro, Gro., 20 de junio de 2022.

Subsecretaría de la Contraloría
Dirección de Auditoría
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
21 JUN 2022
HORA 3:16
FIRMA

Lic. Luis Alberto Vega Riboy
Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracciones I, III, VI y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 3, 5 y 61 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 62 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 1, 4 y 7-fracción XI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como en lo establecido en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental, que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro, publicado en el DOF el 02 de enero de 2019 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 01 de febrero de 2019; y como resultado de la auditoría financiera y de cumplimiento No. 3A10-22, a los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2021, realizada al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/00776/2022 del 11 de abril de 2022, se adjunta al presente el Informe de resultados.

En ese sentido y derivado de la auditoría efectuada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por la Comisión Estatal de Aguas, se le informa que la auditoría concluyó sin observaciones.

Sin otro particular por el momento.

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
HORA 14:20
21 JUN 2022
Con Anexos
FIRMA
RECIBIDO

Protesto a Usted mis atenciones

Dr. en D. Oscar García González
Secretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
2:12
C/ANEXOS GUAB B.

- C.c.p.
- Mtro. Sergio Patiño Correa.- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
 - C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su actuación y seguimiento.
 - Ing. Sergio Gerardo López Martínez.- Director General Adjunto de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas, para su conocimiento.
 - Lic. Juan Gerardo Ortega Pacheco.- Director General Adjunto de Operación Técnica de la Comisión Estatal de Aguas, para su conocimiento.
 - C.P. Lorena Garza Alonso.- Directora Divisional de Finanzas de la Comisión Estatal de Agua, para su conocimiento.
 - Ing. Luis Alberto Martínez Flores.- Encargado de despacho de la Dirección Divisional de Hidráulica y Construcción de la Comisión Estatal de Aguas, para su conocimiento.
 - Lic. María Esperanza Vega Mendoza.- Directora Divisional de Operaciones de la Comisión Estatal de Aguas, para su conocimiento.
 - C.P. Jorge Luis Rodríguez Zarate.- Gerente de Programas de Inversión de la Comisión Estatal de Aguas, para su actuación y seguimiento.
 - Lic. Edith Lugo Juárez.- Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Aguas, para su conocimiento.

Expediente Minutario
SPC/LAM/KEH/JRR

003645

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: **Paraestatal.**

Entidad: **Comisión Estatal de Aguas.**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de cumplimiento**

Hoja No. **1 de 10**

No. de Auditoría: **3A 10-22**

INFORME DE AUDITORÍA

Sector: Paraestatal.
Entidad: Comisión Estatal de Aguas.
Concepto de Auditoría: Verificar y evaluar, la correcta aplicación de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-.
Período revisado: Ejercicio 2021.
Fecha de inicio: 28 de abril de 2022.
Fecha de conclusión: 20 de junio de 2022.
Subsecretario de la Contraloría: Mtro. Sergio Patiño Correa.
Director de Auditoría: C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.
Jefe del Departamento: Arq. Katya Bacquerie Madera.
Supervisor: Arq. Elizabeth Amelia Bustamante Pacheco.
Audidores: Ing. Daniel Méndez Colín.
Ing. Adolfo Ramírez Romero.
Arq. César Vargas Zamora.
M. en C. Guadalupe Evangelina Itandehui Martínez Peña.
C.P. Arturo García Blanco.
C.P. María Clara Domínguez Hernández.

Sector: Paraestatal.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento	Hoja No. 2 de 10
Entidad: Comisión Estatal de Aguas.		No. de Auditoría: 3A10-22

Í N D I C E

	PÁGINA
I. Antecedentes.	3
II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	4
III. Resultado del trabajo desarrollado.	8
IV. Conclusión.	9

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Paraestatal.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento	Hoja No. 3 de 10
Entidad: Comisión Estatal de Aguas.		No. de Auditoría: 3A10-22

I. Antecedentes.

Con base al "Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Aguas", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 13 de marzo de 1980, se señala, que se establece el organismo descentralizado denominado "Comisión Estatal de Aguas" con personalidad y patrimonio propio que tendrá autonomía técnica y orgánica; y que servirá como coordinador y coadyuvante con autoridades federales, estatales o municipales, en todas las actividades que de una manera u otra participen en la planeación, estudios, proyectos, construcción y operación de sistemas o instalaciones en donde se utilice agua, para beneficio de los habitantes del Estado de Querétaro.

Asimismo y de conformidad con el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Aguas, publicado el 31 de enero de 2018, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y reforma publicada el 01 de noviembre de 2019; para el ejercicio de sus atribuciones y facultades, así como para el despacho de los asuntos que le competen, la Comisión contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Unidad de Planeación Estratégica; a) Dirección Divisional de Evaluación y Control;
- II. Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas; a) Dirección Divisional de Administración; b) Dirección Divisional de Finanzas; c) Dirección Divisional de Recursos Humanos y; d) Dirección Divisional de Tecnologías de la Información;
- III. Dirección General Adjunta de Operación Técnica; a) Dirección Divisional de Hidráulica y Construcción; b) Dirección Divisional de Proyectos de Infraestructura; c) Dirección Divisional de Hidrogeología y Explotación; d) Dirección Divisional de Saneamiento y; e) Dirección Divisional de Distribución;
- IV. Dirección General Adjunta de Proyectos de Reuso de Agua; a) Dirección Divisional de Saneamiento;
- V. Dirección General Adjunta Comercial; a) Dirección Divisional de Administraciones;
- VI. Dirección General Adjunta de Enlace Institucional;
- VII. Dirección Divisional Jurídica;
- VIII. Dirección Divisional de Concesiones;
- IX. Dirección Divisional de Factibilidades y;
- X. Órgano Interno de Control.

El Convenio Marco de Coordinación que celebra la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Querétaro, el cual fue publicado el 23 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, acordaron "Establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura Hidroagrícola, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Cultura del Agua, en beneficio de la entidad", siendo el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA- un recurso que se rige bajo dicho convenio, el cual de conformidad con los numerales 2.1.1. y 2.1.2. de las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2021, publicadas el 28 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, PROAGUA se define como el Programa federal a cargo de la CONAGUA que apoya el

Sector: Paraestatal.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento	Hoja No. 4 de 10
Entidad: Comisión Estatal de Aguas.		No. de Auditoría: 3A10-22

financiamiento de acciones para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, saneamiento y para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento y tiene como propósito contribuir a incrementar y sostener la cobertura de agua potable, drenaje y saneamiento, así como la eficiencia y mejoramiento de los servicios a cargo de los municipios, en colaboración con los gobiernos estatales; y de acuerdo al segundo numeral mencionado, el objetivo del programa es incrementar o sostener la cobertura y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, al apoyar acciones que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua, con especial énfasis en localidades y zonas con alto y muy alto grado de marginación e indígena.

Ahora bien, de conformidad con el numeral 2.2 de las Reglas de Operación, mediante los componentes de "Agua potable", "Alcantarillado" y "Saneamiento" se apoyan las acciones de agua potable, alcantarillado, desinfección de agua, saneamiento de aguas residuales y fortalecimiento de organismos operadores, contenidas en el Anexo IV de las Reglas de Operación, en localidades rurales y urbanas. Dichas acciones se clasificarán en los subcomponentes "Nuevo" (acciones para incremento de cobertura), "Mejorado" (acciones que mejoren los servicios), "Rehabilitado" o "Mejoramiento de eficiencia". Las acciones no consideradas en dicho Anexo podrán apoyarse por excepción, sólo con autorización del comité técnico.

Asimismo, se apoyan acciones para el Desarrollo Integral, financiadas parcialmente con crédito externo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI), mismas que se identificarán en el Plan de Desarrollo Integral.

Cabe señalar que la normatividad que rige al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento -PROAGUA- es, además de las Reglas de Operación y el Convenio Marco de Coordinación, los anexos de ejecución y técnicos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y demás disposiciones aplicables.

La auditoría se encuentra considerada en el Programa Anual de Fiscalización 2022, acordado entre la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para realizarse de forma directa por parte del Órgano Estatal de Control.

La presente auditoría se realizó de conformidad con el Programa Anual de Trabajo y Control de Auditorías (PATCA), ejercicio 2022 de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría 3A10-22 contenida en el oficio número SC/00776/2022 del 11 de abril de 2022, dirigida al Lic. Alberto Vega Ricoy, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas. Posteriormente, mediante el oficio número SC/SUB/DA/00205/2022 del 14 de junio de 2022, se citó a reunión para la conclusión y cierre de la auditoría, la cual se llevó a cabo el 20 de junio de 2022.

II. Período, objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Período.

La auditoría se inició el 28 de abril de 2022 y se concluyó el 20 de junio de 2022.

Sector: Paraestatal.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento	Hoja No. 5 de 10
Entidad: Comisión Estatal de Aguas.		No. de Auditoría: 3A10-22

II.2. Objetivo.

Verificar que los recursos sean administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, y que se haya dado cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2021, Convenio Marco de Coordinación, así como las disposiciones técnicas normativas en materia de ejecución de obra pública, adquisiciones, y en materia de ejercicio y administración de los recursos.

II.3. Alcance.

De un universo de 5 (cinco) acciones autorizadas a la Comisión Estatal de Aguas -CEA- financiadas con recursos del **Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2021** por un monto total aprobado de **\$19'823,580.99** (diecinueve millones ochocientos veintitrés mil quinientos ochenta pesos 99/100 m.n.) mismo que se revisó al 100% financieramente, se seleccionó para la revisión técnica una muestra de 3 (tres) proyectos que representan un importe aprobado y contratado de **\$18'651,080.99** (dieciocho millones seiscientos cincuenta y un mil ochenta pesos 99/100 m.n.) y un monto ejercido de **\$17'652,448.85** (diecisiete millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 85/100 m.n.), el cual equivale a un 89.05% respecto al monto aprobado del universo, de acuerdo a lo siguiente:

No.	Apartado	Nombre de la Obra	Monto Contratado	Monto Ejercido	Alcance de la revisión
1	RURAL	Incorporación de la localidad El Rayo al Sistema de agua potable de Ayutla, Municipio de Jalpan de Serra.	\$6'817,777.52	\$6'501,416.02	Etapas de planeación, adjudicación, contratación, ejecución, estimaciones de la 1 (uno) a la 9 (nueve) finiquito, y entrega-recepción a la unidad operadora.
2	RURAL	Ampliación de red de mejoramiento de sistema para la localidad de Chiteje de la Cruz, Municipio de Amealco de Bonfil.	\$6'834,283.11	\$6'227,288.63	Etapas de planeación, adjudicación, contratación, ejecución, estimaciones de la 1 (uno) a la 9 (nueve) finiquito, y entrega-recepción a la unidad operadora.
3	RURAL	Incorporación de la colonia Loma de la Cruz, La Loma, Municipio de El Marqués.	\$4'999,020.36	\$4'923,744.20	Etapas de planeación, adjudicación, contratación, ejecución, estimaciones de la 1 (uno) a la 8 (ocho) finiquito, y entrega-recepción a la unidad operadora.
Monto Total:			\$18'651,080.99	\$17'652,448.85	

Sector: Paraestatal.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento	Hoja No. 6 de 10
Entidad: Comisión Estatal de Aguas.		No. de Auditoría: 3A10-22

Ahora bien, del recurso federal aprobado y ministrado por la cantidad de **\$10'424,805.97** (diez millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos cinco pesos 97/100 m.n.), se ejerció un monto de **\$9'872,695.40** (nueve millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos noventa y cinco pesos 40/100 m.n.) y la diferencia de **\$552,110.57** (quinientos cincuenta y dos mil ciento diez pesos 57/100 m.n.) fue reintegrada a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro el 11 de enero de 2022.

Cabe mencionar que, al cierre del programa del 31 de diciembre de 2021, se pagó un monto de **\$17'617,175.10** (diecisiete millones seiscientos diecisiete mil ciento setenta y cinco pesos 10/100 m.n.) quedando una diferencia devengada y pendiente de pagar por la cantidad de **\$35,273.75** (treinta y cinco mil doscientos setenta y tres pesos 75/100 m.n.) de la estimación 7 (siete) del contrato 12-CEA-PROAGUA-RU-DDHC-21-OP-12-FL, misma que fue pagada con recurso propio de la Comisión el 11 de febrero de 2022.

En este sentido, es importante señalar que, como procedimiento de auditoría, relativo a la ejecución de los trabajos, fue necesario obtener la evidencia comprobatoria suficiente y competente para establecer las bases objetivas de nuestra opinión, solicitando para tal efecto los siguientes documentos:

Para la revisión financiera:

1. Normativa federal, estatal y municipal, aplicable para la recepción, administración, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos del "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento", incluyendo convenios y anexos, con sus modificaciones, reglas de operación, criterios de operación, reglamentos interiores, manuales de organización y de procedimientos, etc.
2. Actas de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE) correspondientes al ejercicio 2021 (ordinarias y extraordinarias), debiendo notificar que se entregan todas las actas de sesión que fueron generadas para la aplicación de los recursos.
3. Base de datos con la integración de pagos realizados en el ejercicio 2021, los cuales deberán incluir como mínimo nombre de la obra; contratista; concepto de pago; número de factura, fecha y folio; fecha y referencia de traspaso electrónico.
4. Contrato de apertura de las cuentas bancarias en las que se depositaron los recursos del Programa en el ejercicio 2021, tanto para el recurso federal, estatal o de recurso propio.
5. Registro de firmas del o los funcionarios facultados para el trámite y manejo de los recursos correspondientes a las cuentas bancarias para el manejo y control de los recursos del Programa en el ejercicio 2021.
6. Recibo de los recursos ministrados por parte de la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas, actualmente Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y constancia de las aportaciones estatales, municipales y en su caso, de otra fuente de financiamiento al programa.
7. Evidencia de la retención y entero del 5 al millar por concepto de supervisión y vigilancia.
8. Auxiliares contables que registren el costo de los proyectos, administración financiera (bancos).
9. Pólizas contables del ingreso y egreso.
10. Estados de cuenta bancarios donde se administraron los recursos recibidos y pago de las obras.
11. Conciliaciones bancarias mensuales de enero a diciembre de 2021, y las subsecuentes, hasta el cierre de las cuentas en la que se administraron los recursos del PROAGUA 2021 (aportación federal, estatal o de recurso propio).

Sector: **Paraestatal.**

Entidad: **Comisión Estatal de Aguas.**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de cumplimiento**

Hoja No. **7 de 10**

No. de Auditoría: **3A10-22**

12. Órdenes de pago y facturas, pagos electrónicos interbancarios (SPEI) a los contratistas por el pago de anticipos y estimaciones, recibos de ingresos, estados de cuenta bancarios y registros contables de costo de obra, bancos y cinco al millar.
13. Cuadro-resumen de los intereses o rendimientos financieros generados de los recursos del ejercicio 2021.
14. Cierre del Programa validado por la dependencia normativa.
15. Cierre de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos federales del PROAGUA 2021, en todas las vertientes donde la CEA fue el ejecutor.
16. Evidencia del reintegro a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que ésta a su vez realice el reintegro a la Tesorería de la Federación -TESOFE-, de los recursos no vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, al último día hábil de diciembre de 2021, incluidos rendimientos financieros generados y remanentes, en su caso.
17. Informes trimestrales publicados en el portal de internet del ejecutor, así como en el periódico oficial, de conformidad con los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas...", publicados en el DOF el 25 de abril de 2013.
18. Evidencia de que la documentación comprobatoria del gasto contiene el sello de "OPERADO" Recurso y Año.
19. Evidencia de que la papelería y documentación oficial que se utilizó en la ejecución de los proyectos del Programa, incluyan la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
20. Publicación en la página de internet del ejecutor del gasto en forma trimestral, de la información de los procesos licitatorios y de los proyectos, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
21. Reglamento interior, manual de organización, operación y/o procedimientos, o bien organigramas de las áreas involucradas en la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, entrega recepción, operación y pago de la obra pública.
22. Nombres de los titulares de las áreas responsables de la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, entrega recepción, operación y pago de la obra pública, quienes estén en funciones durante la vigencia del programa auditado.

Para la revisión técnica:

23. Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y presupuestos.
24. Difusión a través de CompraNet y la página en internet del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
25. Presupuesto autorizado de recursos federales para ejecutar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el cual sirvió de base para determinar la modalidad del procedimiento de adjudicación de los proyectos seleccionados para su revisión técnica.
26. Expediente técnico inicial y regularizado, en su caso.
27. Proyecto ejecutivo de las obras, debidamente validado por las instancias normativas correspondientes (inicial y definitivo en su caso), con sus estudios, especificaciones de construcción y normas de calidad.
28. Creación del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
29. Actas de sesiones del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
30. Permisos, licencias y autorizaciones, federales, estatales y municipales, relacionadas con: la construcción de las obras, ambientales, de cambio de uso de suelo, de los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, así como todas las autorizaciones relacionadas con la disposición de los recursos requeridos para las obras, incluyendo la energía eléctrica y disposición de agua, **etc.**, según aplique.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: **Paraestatal.**

Entidad: **Comisión Estatal de Aguas.**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de cumplimiento**

Hoja No. **8 de 10**

No. de Auditoría: **3A10-22**

31. Proceso de adjudicación y contratación de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia (bases de licitación, publicación de la convocatoria o invitación a cuando menos tres personas, visita al sitio, acta de junta de aclaraciones, actas de apertura técnica y económica, garantía de seriedad de las propuestas, evaluación y dictamen, y fallo).
32. Padrón de contratistas.
33. Constancia sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT), de seguridad social (IMSS), y de aportaciones patronales (INFONAVIT) del licitante a quien se adjudicó el contrato.
34. En el caso de excepción a la licitación (escrito fundado y motivado de justificación del supuesto de excepción a la licitación, dictamen, invitación a participar en el procedimiento, solicitud de autorización para fijar un porcentaje mayor al establecido en la ley, en su caso).
35. Contrato y fianzas, según corresponda (catálogo de conceptos, grupo de actividades o actividades principales -en caso de que se trate de un contrato a precio alzado-, y programa de ejecución).
36. Convenios modificatorios por tiempo y/o monto, con su solicitud, dictamen y autorización, modificación de la fianza respectiva, recalendarización del programa de obra, catálogo de conceptos modificado, y solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo, en su caso.
37. Oficio de asignación del residente responsable de la obra.
38. Oficio de asignación del superintendente responsable de la obra.
39. Facturas, pólizas de pago y órdenes.
40. Estimaciones de obra debidamente soportadas (números generadores, croquis, reporte fotográfico, pruebas de calidad, notas de bitácora, etc.).
41. Oficios de autorización de conceptos fuera de catálogo con su documentación soporte, en su caso.
42. Pruebas de calidad de los materiales y trabajos estimados.
43. Comunicado de conclusión de los trabajos contratados a la dependencia, emitido por la contratista.
44. Acta de entrega-recepción entre contratante y contratista.
45. Finiquito y acta administrativa que den por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato.
46. Acta de entrega a la unidad operadora, en caso de que aplique.
47. Bitácora electrónica y seguimiento de obra pública
48. Expediente unitario de las obras (la documentación adicional no especificada que se haya generado en las etapas de planeación, asignación, contratación, ejecución y entrega recepción de la obra).

III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1, 2 y 3; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre la correcta y oportuna aplicación de los recursos del **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2021.**

En este sentido, y como resultado de nuestra actuación, dentro de los alcances de la revisión, **no se determinaron observaciones.**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Paraestatal.

Entidad: Comisión Estatal de Aguas.

Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento

Hoja No. 9 de 10

No. de Auditoría: 3A10-22

IV. Conclusión.

Como resultado de la auditoría financiera y de cumplimiento realizada a los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2021; se concluye que, dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, la Comisión Estatal de Aguas ejerció **razonablemente los recursos federales que le fueron aprobados.**

Atentamente



C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos
Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Cédula Profesional 2268407
Cédula Profesional 2694049



Arq. Katya Bacquerie Madera
Jefa del Departamento de Auditoría a la Obra Pública
Cédula Profesional 3916908



Arq. Elizabeth Amelia Bustamante Pacheco
Supervisor de Auditoría a la Obra Pública
Cédula Profesional 4298638

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: **Paraestatal.**

Entidad: **Comisión Estatal de Aguas.**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de cumplimiento**

Hoja No. **10 de 10**

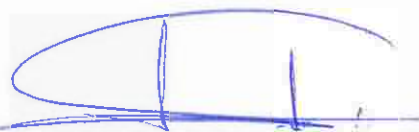
No. de Auditoría: **3A10-22**



Ing. Daniel Méndez Colín
Auditor
Cédula Profesional 2768749



Ing. Adolfo Ramírez Romero
Auditor
Cédula Profesional 1819901



Arq. César Vargas Zamora
Auditor
Cédula Profesional 4484467



M. en C. Guadalupe Evangelina Itandehui Martínez Peña
Auditor
Cédula Profesional 12328076



C.P. María Clara Domínguez Hernández
Auditor
Cédula Profesional 4173517



C.P. Arturo García Blanco
Auditor
Cédula Profesional 3642220

El presente formato da cumplimiento a lo planeado en Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, número 1, 10, 20, 100 y 400.

Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 108 -fracciones VI y IX- y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.